1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular respecto de que la solicitud de inscripción de la Bahaya Planters Association en el registro de sociedades con arreglo a la Ordenanza sobre Sociedades fué retirada oficialmente el 12 de enero de 1959;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que adopte lo antes posible, y siempre que ello sea compatible con la protección de los intereses de las cooperativas existentes, las nuevas medidas necesarias que estimulen a los habitantes del Territorio a agruparse libremente en cooperativas para la venta de sus productos agrícolas de acuerdo con las normas prescritas a este fin.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

1931 (XXIII). Petición del Sr. Said Nassoro (T/PET.2/224)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Said Nassoro relativa a Tanganyika[8],

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la resolución 1788 (XXI) del Consejo, de 25 de marzo de 1958.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

1932 (XXIII). Peticiones del Committee of African Organizations (T/PET.2/225) y de los Sres. Mze Sefu y Adam Omari, en nombre de los Geita Africans (T/PET.2/226)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Committee of African Organizations y de los Sres. Mze Sefu y Adam Omari, en nombre de los Geita Africans, relativas a Tanganyika[9],

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, especialmente en el sentido de que:

a) Un funcionario administrativo superior ha realizado una investigación sobre la organización de la administración local en el distrito de Geita, y el informe de este funcionario es actualmente objeto de estudio en Dar-es-Salam;

b) En el caso de que los resultados de esta investigación revelaren una forma de gobierno local que fuere netamente distinta y netamente superior a la actual, la Administración haría ciertamente todo lo posible para aplicar dicha fórmula y abandonar la actual;

2. *Toma nota* de que la Autoridad Administradora tiene la intención de informar al Consejo sobre el resultado de dicha investigación;

3. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que, en cuestiones relativas al establecimiento o la reorganización de órganos de gobierno local en el territorio, continúe respetando, en cuanto sea ello compatible con los objetivos del Régimen de Administración Fiduciaria, los deseos de los habitantes indígenas interesados.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

1933 (XXIII). Petición del Sr. Emili Malinzi (T/PET.2/227)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Emili Malinzi relativa a Tanganyika[10],

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

1934 (XXIII). Petición del Sr. T. S. Kadyanjih (T/PET.2/228)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. T. S. Kadyanjih relativa a Tanganyika[11],

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

965a. sesión,
18 de marzo de 1959.

II. *Camerún bajo administración del Reino Unido*

1935 (XXIII). Petición del Sr. En Akanga (T/PET.4/146)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. En Akanga relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido[12],

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

966a. sesión,
31 de marzo de 1959.

1936 (XXIII). Petición del Sr. B. Tamo (T/PET.4/147)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido

[8] Véase T/PET.2/224, T/OBS.2/46, T/L.893.

[9] Véase T/PET.2/225, 226, T/OBS.2/47, T/L.893.

[10] Véase T/PET.2/227, T/OBS.2/50, T/L.893.

[11] Véase T/PET.2/228, T/OBS.2/49, T/L.893.

[12] Véase T/PET.4/146, T/OBS.4/44, T/L.903.

como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. B. Tamo relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido [13],

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora ;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que llame la atención de las autoridades locales hacia las instalaciones sanitarias y médicas de Tiko.

966a. sesión,
20 de marzo de 1959.

1937 (XXIII). Cincuenta y seis peticiones que contienen reclamaciones contra la Cameroons Development Corporation (T/PET.4/148, T/PET.4/149 y Add.1, T/PET.4/152 y Add.1 a 3)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, 56 peticiones que contienen reclamaciones contra la Cameroons Development Corporation, relativas al Camerún bajo administración del Reino Unido [14],

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, especialmente en el sentido de que los peticionarios deben reclamar no contra la Cameroons Development Corporation, que tenía el derecho de desbrozar los límites de su propiedad y que no está obligada a pagar ninguna compensación sino mediante acción civil contra quienes prometieron concederles tierras sobre las cuales no tenían título alguno.

966a. sesión,
20 de marzo de 1959.

1938 (XXIII). Petición del secretario de la Comunidad Bakweri de Tiko (T/PET.4/150)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del secretario de la Comunidad Bakweri de Tiko, relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido [15],

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

966a. sesión,
20 de marzo de 1959.

1939 (XXIII). Cinco peticiones que contienen quejas sobre diversas medidas represivas (T/PET.4/151)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, cinco peticiones que contienen quejas sobre diversas medidas represivas, relativas al Camerún bajo administración del Reino Unido [16],

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y de las declaraciones de su representante especial.

966a. sesión,
20 de marzo de 1959.

1940 (XXIII). Petición del Sr. Pascal Zock (T/PET.4/153)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Pascal Zock relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido [17],

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

966a. sesión,
20 de marzo de 1959.

1941 (XXIII). Petición del Sr. Lazare Tagoufo (T/PET.4/154)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Lazare Tagoufo relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido [18],

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

966a. sesión,
20 de marzo de 1959.

1942 (XXIII). Petición del Sr. Prosper Sadio (T/PET.4/155)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Prosper Sadio relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido [19],

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, y las declaraciones de su representante especial.

966a. sesión,
20 de marzo de 1959.

1943 (XXIII). Petición de la Sra. Theresia Nana, presidenta del Comité de Mujeres de « One Kamerun » de Tiko (T/PET.4/156)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido

[13] Véase T/PET.4/147, T/OBS.4/40, T/L.903.

[14] Véase T/PET.4/148, T./PET.4/149 y Add.1, T/PET.4/152 y Add.1 a 3, T/OBS.4/42, 43, 44, 47, 49 T/L.903.

[15] Véase T/PET.4/150, T/OBS.4/41, T/L.903.

[16] Véase T/PET.4/151, T/OBS.4/40, T/L.903.

[17] Véase T/PET.4/153, T/OBS.4/45, T/L.903.

[18] Véase T/PET.4/154, T/OBS.4/48, T/L.903.

[19] Véase T/PET.4/155, T/OBS.4/46, T/L.903.